



SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA Nº 468/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1 - Marco Jurídico: El procedimiento de Subasta y el contrato que se perfeccionare en consecuencia, se regirán conforme al siguiente marco jurídico:

1. Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas. -
2. Ordenanza Nº 12.995 y modificatorias.-
3. Resolución Serie "A" Nº 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
4. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas Nº 6.904, Nº 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Artículo - 2 Subasta Electrónica Inversa: Los interesados en participar de la Subasta Electrónica Inversa deberán presentar, durante el plazo que se establezca, ofertas en forma de lances, que serán evaluadas de manera automática, en el Portal designado al efecto, considerando que los proponentes están dando conformidad al Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos que rigen cada contratación.

Artículo 3: Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección "administracionyfinanzas@esyop.gob.ar" hasta la hora fijada para la apertura de la subasta.

El Área Administración y Finanzas podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://www.cordoba.gob.ar/compras-y-contrataciones/subastas-electronicas>

Artículo 4 - Proveedores Habilitados Para Participar: A los efectos de participar del procedimiento de subasta electrónica inversa, el contratista, proveedor y/o prestador sólo deberá encontrarse registrado como usuario en el portal web oficial Municipal de Subasta Electrónica Inversa a través del siguiente enlace <https://www.cordoba.gob.ar/compras-y-contrataciones/subastas-electronicas/> y posteriormente solicitar su vinculación a la respectiva Subasta a través del Área de Administración y Finanzas, no requiriéndose estar previamente inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.



Artículo 5 - Domicilio A Los Fines De La Contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio o correo electrónico utilizado para crear la cuenta de usuario en el portal de subastas del municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, de remitida la comunicación, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

Artículo 6 - Presentación De La Propuesta. Forma De Presentación: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en el portal web de la Municipalidad de Córdoba Compras y Contrataciones, en los términos del artículo 8.2.1.4 y 19.1.1 de la Resolución N° 23/2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995 y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, para mejorar la última oferta admitida por el sistema, los proponentes deberán respetar los márgenes mínimos de mejora de ofertas previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, es decir, que entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora, caso contrario el sistema rechazará la misma en forma automática.

Durante el período de lances, los oferentes podrán visualizar online todos los lances admitidos y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes. Para el caso de que en el curso de una subasta electrónica inversa, dos o más proponentes ofertaran el mismo ítem a igual precio, el sistema registrará los lances según el orden en se hubieran enviado cronológicamente dichas ofertas.

Artículo 7 - Cotización: Los Oferentes cotizarán precio unitario por los bienes y/o servicios detallados, descriptos en el Portal de Subasta Electrónica Inversa, puestos en la Ciudad de Córdoba, en el lugar que oportunamente se indicará al Adjudicatario, sin costo adicional alguno por conceptos de fletes, embalajes u otros gastos que pudieren surgir por la entrega prestación del servicio. La oferta deberá realizarse en **moneda de curso legal**. Dichos precios serán fijos e invariables durante todo el período de vigencia de la contratación, sin perjuicio de los mecanismos previstos para redeterminación de costos



- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-

Las muestras serán sometidas a los análisis o pruebas que el organismo requirente estime necesario en cada caso.-

El organismo requirente no atenderá reclamo alguno respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que se hubieran realizado en relación a las muestras.-

Quando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costeado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquél deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamo por deterioros sufridos a raíz de los análisis o pruebas a que hayan sido sometidas o por las que no se restituyan por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellas que por su naturaleza o índole no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamo, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.

Quando la naturaleza de los efectos haga prácticamente imposible o innecesaria la presentación de muestras, se requerirá la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.

Artículo 12 - Aclaración De Ofertas: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, el ESYOP podrá, a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en este Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/ o Anexos.

Artículo 13 - Evaluación De Las Ofertas: El Área de Administración y Finanzas evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 13° del presente pliego.-

Quando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo



requiriente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, puede el Ente notificar al oferente que ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible o bien desistir de la subasta y convocar a una nueva, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes, en ejercicio de las facultades previstas en el art. 6.2.3.2 de la Resolución N° 23/2020 de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Córdoba. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Artículo 14 - Rechazo De Las Propuestas: Serán objeto de rechazo las Propuestas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de producirse la subasta; inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados; o que de las constancias documentales adjuntadas, para el supuesto de no hallarse inscriptas, surja que al momento de participar en la subasta no reúnan los requisitos para ser inscriptas en el Registro.
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables. Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Artículo 15 - Desistimiento Del Oferente: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero. El ESYOP puede, no obstante, desistir de la subasta y convocar a una nueva, si lo considerase conveniente a sus intereses, en ejercicio de las facultades previstas en el art. 6.2.3.2 de la Resolución N° 23/2020 de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Córdoba.



Artículo 16 - Adjudicación: El ESYOP se reserva el derecho de adjudicar **por ítem ó renglón** según conveniencia técnica. Asimismo, se reserva el derecho de desestimar toda propuesta que no se ajuste a los pliegos de condiciones de la subasta electrónica inversa, como asimismo rechazarlas a todas, aunque se ajusten a los mismos, cuando no convinieran a sus intereses por razones debidamente fundadas. La circunstancia de que se haya receptado una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación de la adquisición del bien y/o contratación del servicio. En tales supuestos, los proponentes no tendrán derecho a reclamo alguno.

La Resolución de Adjudicación será notificada a la firma que haya resultado adjudicataria.

El resultado de la adjudicación no dará lugar a recurso o acción alguna por parte del oferente no adjudicatario puesto que la elección de la propuesta más conveniente es facultad exclusiva del ESYOP.

Artículo 17 - Recepción: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los Pliegos. La entrega deberá efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación fehacientemente al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo, quedando a criterio del ESYOP la decisión de considerar a la situación planteada como de caso fortuito o fuerza mayor, o como incumplimiento factible de sanción.

Artículo 18 - Facturación: El Adjudicatario deberá facturar conforme a lo previsto en las normas legales de facturación vigentes (factura y remito), a nombre de Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP CUIT 30-71514565-7, IVA exento, y deberá consignarse los siguientes datos:

- a) Número de Subasta Electrónica Inversa.
- b) Número de Expediente.
- c) Remito/s, de corresponder.
- d) Total, general en números y letras.



La factura será presentada en la sede de Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba para su conformación.

Artículo 19 - Garantías: Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación y en alguna de las siguientes formas.

Tipos de Garantías

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deben presentar obligatoriamente las siguientes GARANTÍAS:

De Mantenimiento de Oferta: equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, deberá ser presentada en la oportunidad de la adjudicación.

De cumplimiento del Contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado. Esta garantía será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP dentro de los 8 (ocho) días siguientes de la recepción de la notificación de la adjudicación.

Formas de Garantías

Las garantías podrán constituirse a través de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) **En efectivo**, en moneda nacional, mediante depósito en cuenta oficial en el Banco de la Provincia de Córdoba Cuenta N° 900-0144709- Sucursal Catedral-Ente de Servicios y Obra Pública, acompañando la boleta pertinente.
- b) **En títulos aforados** en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantía.
- c) **Con aval bancario o Seguro de Caución** a favor del Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP. El aval bancario o Seguro de Caución que se constituya como Garantía de la Propuesta o como Garantía de la Adjudicación, se podrá constituir con Bancos o Compañías Aseguradoras que deberán tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la Ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la Póliza del Seguro de Caución tiene las facultades para que la Compañía de seguros asuma el riesgo, deben ser certificadas por Escribano Público.
- d) **Con Pagaré:** El pagaré sólo será aceptado como una alternativa para constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta únicamente. El pagaré deberá ser suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente para obligar. Se deberá



acompañar la autenticación o certificación de la firma por Escribano Público, Autoridad Policial o Bancaria. **No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.**

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba y que por materia corresponda.

Artículo 20 - Forma Y Lugar De Pago: El Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP efectuará el pago a los treinta (30) días hábiles desde la fecha de conformidad del área requirente.

El/los pago/s serán efectuados en PESOS de curso legal.

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal. De existir deudas pendientes, el Ente podrá exigir la acreditación de haber cancelado la misma o, con la conformidad del adjudicatario, descontar el importe adeudado de los pagos a percibir o tomar a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.

Artículo 21 - Cesión De La Posición Contractual: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa y por escrito de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Artículo 22 - Rescisión: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el ESYOP rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-



En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Artículo 23 - Cómputo De Los Plazos: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días hábiles para la Administración Pública Municipal.-

Crd. NADIA SOLEDAD PALETTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE SANTA FE



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1 - OBJETO "SUBASTA ELECTRONICA INVERSA PARA LA ADQUISICION DE CESTOS PAPELEROS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO PUBLICO DE HIGIENE URBANA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE CORDOBA"

Artículo 2 - Precio: El precio total de referencia o de arranque de la subasta electrónica inversa será por renglón y en pesos, según lo establecido en el Anexo I.

Las Ofertas se harán por renglón según el Anexo I y por precio unitario, cada precio es final y deberá incluir Flete, IVA y demás impuestos que pudieran corresponder.

Artículo 3 - Lugar De Presentación: Las ofertas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su Registro en Compras y Contrataciones.

Artículo 5 - FECHA DE LA SUBASTA: 22/10/2021

Artículo 6 - HORA DE INICIO DE LA SUBASTA: 08:00 Hs.

Artículo 7 - HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 12:00 Hs.

Artículo 8 - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 2,5%

Artículo 9: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN:

Que la documentación requerida por este Pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en las oficinas del ESYOP sito en calle Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba. El Informe Final será comunicado de forma electrónica al adjudicatario y publicado en el Portal Web Oficial del Municipio y del Esyop www.esyop.gob.ar.

Que en caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en el orden de prelación.

Artículo 10: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Se establecen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 11: INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES, MULTAS Y RESCISIÓN: Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre éstas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de



interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a la Administración Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1.- Podrá intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien
- 2.- Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%) del monto total del contrato por cada día corrido de mora. Cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el ESYOP quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de resolución del contrato, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

Artículo 12 - MODALIDAD DE LA ENTREGA: El adjudicatario deberá efectuar la entrega bajo remito sin valorizar. El Director de Servicios Planificación y Ejecución junto a la Directora General de Planificación y Ejecución del Ente de Servicios y Obras Públicas, elevará en original el remito sin valorizar, de la entrega correcta de los cestos papeleros del citado Anexo I y el proveedor adjudicado conformara la factura. Los bienes entregados deberán ser nuevos sin uso y en perfectas condiciones para su utilización inmediata, provistos dentro de acuerdo a los términos y plazos establecidos por el COyS.

Artículo 13 - PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente Subasta ha sido fijado en la suma de pesos once millones seiscientos noventa y seis mil con 00/100 (\$ 11.696.000,00).

Artículo 14 - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El proveedor no podrá hacer uso de esta cláusula bajo ninguna circunstancia, renunciando al derecho de invocar reajuste por motivo alguno, incluido caso fortuito, fuerza mayor e impresibilidad.

Artículo 15 - FORMA DE PAGO: El renglón objeto de esta Subasta, será abonado de la siguiente manera: Entrega Inicial del 40% y el 60% restante en tres pagos, es decir con la entrega de 3 (tres) Valores al Cobro iguales a 30, 60 y 90 días respectivamente. La firma adjudicada deberá constituir una garantía por la totalidad de la Entrega Inicial la que será devuelta al momento de la entrega de la mercadería.



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUBASTA ELECTRONICA INVERSA PARA LA ADQUISICION DE CESTOS PAPELERS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO PUBLICO DE HIGIENE URBANA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE CORDOBA" ** ver ANEXO I

El presente procedimiento es a los fines de adquirir 800 cestos papeleros conforme al ANEXO I y las siguientes especificaciones técnicas.

Lugar de Entrega: A convenir con la Dirección de Servicios Planificación y Ejecución de Córdoba Obras y Servicios (COyS).

- 1- Los CESTOS PAPELERS serán colocados en la vía pública en los postes de alumbrado público donde el ESYOP determine.
- 2- Forma y diseño adecuados, considerando especialmente en la forma los aspectos de calidad estética, claridad de comunicación, funcionalidad y proveer los elementos de fijación metálicos, manteniendo el aspecto visual de los ya preexistentes.
- 3- Los elementos deberán ser resueltos con niveles de calidad, solidez, durabilidad, seguridad, facilidad de limpieza y mantenimiento adecuados al uso provisto.
- 4- Los elementos, sus fijaciones y fundaciones, si correspondieren, deberán ser diseñados para resistir eventuales sobrecargas originadas en el uso incorrecto
- 5- El diseño debe minimizar la posibilidad de accidentes. Además, debe dificultar la manipulación clandestina de los desechos dispuestos en el CESTO PAPELERO.
- 6- Se deberá impedir la pérdida de verticalidad de soportes, si tuviere, y las deformaciones incompatibles con el uso y la seguridad de los usuarios y bienes. Los soportes y vínculos entre las partes deberán resistir las solicitaciones máximas previstas sin sufrir modificaciones y manteniendo sus posiciones originales.
- 7- Fabricados en Polietileno de Alta Densidad por temo-inyección, con soporte de acero galvanizado en caliente y sin aristas peligrosas, con materiales que presenten baja adherencia al polvo (anti-polvo), no tóxico y no agresivos con el medio ambiente. Debe contar con refuerzo de acero a lo largo de todo el soporte y tapa para resistir un peso de hasta 100 Kg sobre el cesto.



- 8- El cesto papelero debe estar compuesto de un soporte con tapa, el cual se fije al poste existente mediante sunchos de acero inoxidable y tener un refuerzo interior de acero a lo largo del mismo, y un balde extraíble mediante una cerradura metálica con llave universal.
- 9- Debe contar con refuerzo de acero a lo largo de todo el soporte y la tapa resistir un peso de hasta 100 kgrs.
- 10- Peso mínimo de 6 kg, con ancho y profundidad de 40cm, de color gris.
- 11- Forma circular tronco cónica con soporte, tapa y cuerpo o balde que se retire para su vaciado y limpieza.
- 12- Boca accesible para los usuarios sobre la cara peatonal y por los costados, cubriendo más de 300° de apertura para recibir residuos, facilitando el uso efectivo y seguro.
- 13- Debe contar con dispositivos de seguridad que impidan el derrame del contenido y el ingreso del agua de lluvia. No es necesario instalarse bolsas para la contención de los residuos.
- 14- El receptáculo debe ser lavable, estanco e impermeable a los líquidos.
- 15- La instalación deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nacional Nº 24.314 de Accesibilidad de personas con movilidad reducida.
- 16- En general, deberán instalarse con su cuota superior respecto del nivel de la acera de UN METRO Y VEINTE CENTÍMETROS (1,20m)
- 17- La capacidad individual será aproximadamente de +/- 50litros.
- 18- Deberá contar con un número interno inalterable de la unidad, ubicado en el soporte.
- 19- Con terminación superficial que evite la instalación de pegatinas y/o inscripciones.
- 20- Poseer dispositivo metálico diseñado para apagar cigarrillos.
- 21- El conjunto de Cerradura debe ser de acero protegido contra la corrosión.
- 22- Con logo de la Municipalidad de Córdoba impreso determinado serigrafiado en caliente color blanco en el cuerpo del mismo.

Recaudos de Seguridad: El CONTRATISTA deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

Identificación del personal y del equipamiento: El personal operativo afectado al CONTRATO estará especialmente instruido, dotado de uniforme y contará con medios que le permitan



comunicarse en forma permanente con sus supervisores.

El Fabricante debe cumplir con las normas ISO.

El Licitante deberá presentar además la siguiente información y documentación, a saber:

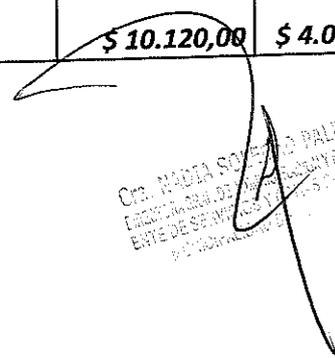
- Descripción de uso
- Descripción del modo de operación
- Vida Útil
- Descripción de sus características principales y capacidad
- Descripción de sus características constructivas y material.
- Adjuntar folletos, diseños, esquemas y fotografías.
- Identificación para su correcta individualización.

Horario de Entrega: A convenir.

Nota Aclaratoria: Los precios incluyen, además de los componentes impositivos que correspondan, el flete de traslado al lugar de entrega y el ordenamiento de los cestos según las instrucciones impartidas por Dirección General de Planificación y Ejecución de Córdoba Obras y Servicios (COYS).

Las fotos son ilustrativas y ante Consultas técnicas deberán realizarse a la siguiente casilla de correo electrónico acarreras@esyop.gob.ar, hasta las 12:00hs del día anterior a la realización de la Subasta y serán contestadas hasta las 18:00hs del día anterior a la realización de la Subasta.

ANEXO I					
				Presupuesto Oficial Unitario	Presupuesto Oficial Total
Renglón Nº 1	400 unidades	CESTOS PAPELEROS con Soporte, Balde y Tapa	SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$ 19120,00	\$ 7.648.000,00
Renglón Nº 2	400 unidades	CESTOS PAPELEROS solo con el Balde, apto para el soporte y la tapa	SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$ 10.120,00	\$ 4.048.000,00

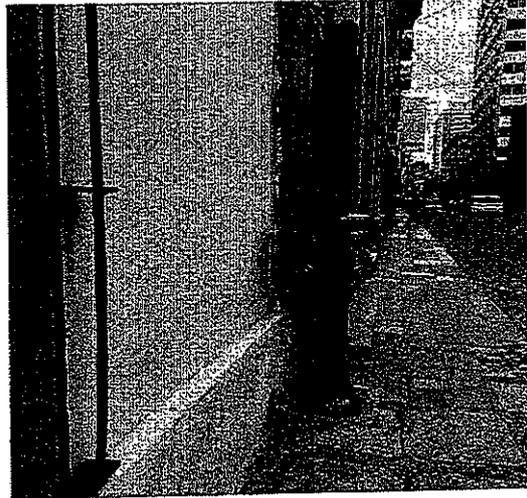
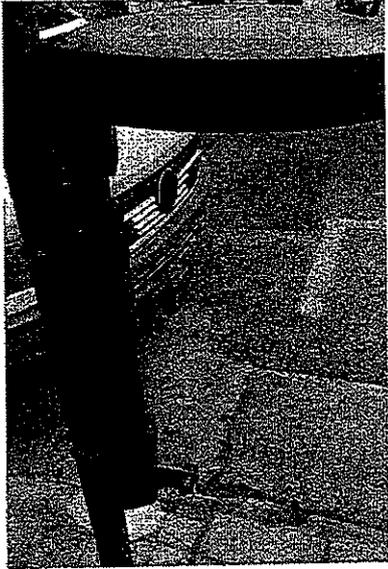

 Dra. MARÍA SOFÍA PALETTA
 ENCARREGADA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
 ROSARIO DE SANTA FE 238/42

47-015385 AÑO ... FOLIO 24



Ente de Servicios y Obras Públicas
Rosario de Santa Fe 238/42

Cuidemos
Nuestra Ciudad



Cr. Augusto H. Carreras
Director de Servicios
Planificación y Ejecución
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Ing. María Alejandra Deguer
Directora General
Resp. Planificación y Ejecución
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba



Ente de Servicios y Obras Públicas
Rosario de Santa Fe 238/42

Cuidemos
Nuestra Ciudad



Cr. Augusto R. Carreras
Directo de Servicios
Planificación y Ejecución
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

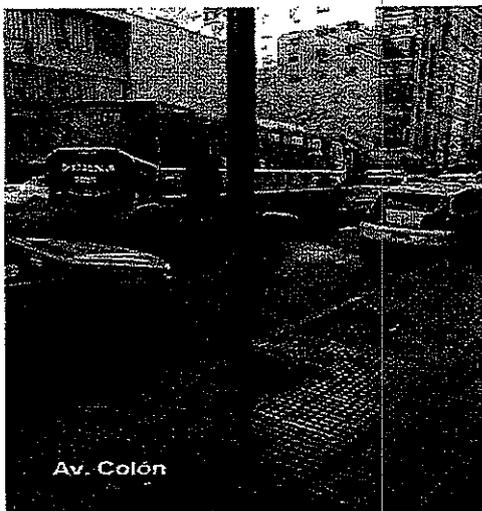


Ing. María Alejandra Deguer
Directora General
Resp. Planificación y Ejecución
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

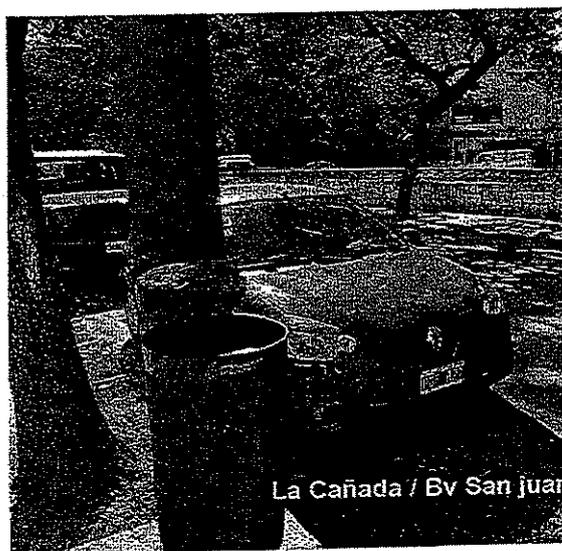


Ente de Servicios y Obras Públicas
Rosario de Santa Fe 238/42

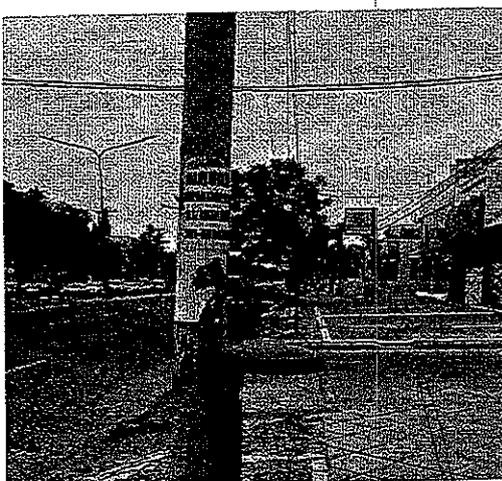
**#Cuidemos
NuestraCiudad**



Av. Colón



La Cañada / Bv San Juan



Ing. María Alejandra Degue,
Directora General
Resp. Planificación y Ejecución
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Cr. Augusto R. Carreras
Director de Servicios
Planificación y Ejecución
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba